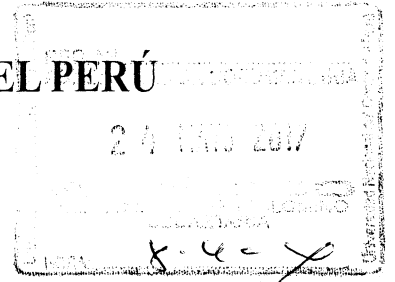




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2004-CU-2017



Huancayo, 23 MAY 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 162-2016-DUPGFIS-UNCP del 30 de noviembre 2016, a través del cual el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, remite proyecto y acta de sesión de la Unidad de Posgrado, para su revisión y aprobación.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión mas acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

Que, mediante Resolución N° 01002-CU-2006 de fecha 18 de setiembre de 2006, se resuelve aprobar la creación de la mención "Gerencia de Sistemas Empresariales" de la Maestría en Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas;

Que, con Resolución N° 02131-CU-2008 de fecha 29 de enero 2008, se resuelve aprobar la mención Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación de la maestría en Ingeniería de Sistemas de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Sistemas;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 12 de diciembre 2016, se aprobó la actualización del programa de estudios de la maestría en Ingeniería de Sistemas con mención en Gerencia en Tecnologías de la Información y Comunicación; y Gerencia de Sistemas Empresariales, aprobado en sesión de Consejo de Unidad el 29 de noviembre de 2016;

Que, con Acta de sesión del Consejo de la Escuela de Posgrado del 21 de diciembre 2016, se ha aprobado los proyectos de reestructuración de la maestría en Ingeniería de Sistemas con mención en Gerencia en Tecnología de la Información y Comunicación y Gerencia de Sistemas Empresariales;

Que, a través del Proveído N° 021-2017-CPAACU-VRAC-UNCP presentado el 27 de abril 2017, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos de Consejo Universitario, en su sesión del 24 de abril 2017, ha tratado el expediente sobre "Actualización del Programa de estudios de la maestría en Ingeniería de Sistemas con mención en Gerencia en Tecnologías de Información y Comunicación y Gerencia de Sistemas Empresariales", presentado por el Director de la Unidad; luego de haber revisado, analizado e intercambiado opiniones acordaron por unanimidad dar la conformidad correspondiente, y elevan al rectorado para su aprobación a nivel de Consejo Universitario; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 09 de mayo 2017;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la Actualización del Programa de Estudios de la maestría en Ingeniería de Sistemas con mención en **Gerencia en Tecnologías de Información y Comunicación** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Sistemas.
- 2° **APROBAR** la Actualización del Programa de Estudios de la maestría en Ingeniería de Sistemas con mención en Gerencia en Gerencia de Sistemas Empresariales de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Sistemas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2004-CU-2017

3º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Escuela de Posgrado y Facultad de Ingeniería de Sistemas, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL




Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

cc. Rectorado / VRAC/VRIDGA//Of. Asesoría Legal / OCI / Of. Gral. de Planificación / Of. Gral. de Administración Financiera / Of. Gral. Gestión e Innovación Académica / Of. Registros Académicos / Of. Organización y Métodos / Escuela de Posgrado / interesado : Unidad de Posgrado / Facultad DE INGENIERÍA DE SISTEMAS / Portal WEB / Archivo / ivm.